



## INFORMACIÓN DE PRENSA

### **Ecopetrol revela acuerdo de accionistas minoritarios**

Ecopetrol informa que los representantes de los accionistas minoritarios con mayor participación accionaria en la empresa presentaron un “Acuerdo de Accionistas”, firmado por los representantes de ocho fondos de pensiones y cesantías, en el que acuerdan postular al doctor Roberto Ricardo Steiner Sampedro como miembro independiente principal de la Junta Directiva de la Empresa.

El doctor Steiner será incluido en el renglón noveno de la plancha que será puesta a consideración de la Asamblea General de Accionistas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la Declaración del Accionista Mayoritario.

El doctor Steiner viene ocupando dicha posición desde el pasado 12 de octubre de 2011.

**Bogotá D.C., Febrero 6 de 2012**

-----  
*Ecopetrol es la compañía más grande de Colombia y es una empresa integrada en la cadena del petróleo, ubicada entre las 40 petroleras más grandes del mundo y entre las cuatro principales en Latinoamérica. Además de Colombia, en donde genera más del 60% de la producción nacional, tiene presencia en actividades de exploración y producción en Brasil, Perú y Estados Unidos (Golfo de México). Ecopetrol cuenta con la mayor refinería de Colombia, la mayor parte de la red de oleoductos y poliductos del país y está incrementando significativamente su participación en biocombustibles.*

*Este comunicado contiene declaraciones relacionadas con las perspectivas del negocio, estimaciones para los resultados operativos y financieros y afirmaciones relacionadas con las perspectivas de crecimiento de Ecopetrol. Todas ellas son proyecciones y, como tal, están basadas únicamente en las expectativas de los directivos en relación con el futuro de la empresa y su continuo acceso a capital para financiar el plan comercial de la compañía. La realización de dichas estimaciones en el futuro depende del comportamiento en las condiciones de mercado, regulaciones, competencia, desempeño de la economía colombiana y la industria, entre otros factores; por lo tanto, están sujetas a cambios sin previo aviso.*

**Para mayor información puede contactar a:**

**Director de Relaciones con el Inversionista**

Alejandro Giraldo  
Teléfono: +571-234-5190  
Fax: +571-234-5628  
Correo electrónico: [investors@ecopetrol.com.co](mailto:investors@ecopetrol.com.co)

**Relaciones con los Medios (Colombia)**

Jorge Mauricio Tellez  
Teléfono: + 571-234-4329  
Fax: +571-234-4480  
Correo electrónico: [mauricio.tellez@ecopetrol.com.co](mailto:mauricio.tellez@ecopetrol.com.co)

## ACUERDO DE ACCIONISTAS MINORITARIOS Y PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACIÓN

Los suscritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.13.1.3 del Decreto 2555 de 2010 en virtud del cual las AFP, en nombre de los fondos de pensiones obligatorias y de los portafolios de cesantía, podrán suscribir acuerdos de accionistas o convenios con otros inversionistas, asumiendo para el efecto obligaciones a plazo o condición, con la suscripción del presente acuerdan designar como representante de las AFP a JOSE LUIS ESTRADA ARENAS, funcionario de la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía – ASOFONDOS-, mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.036.943 expedida en Bogotá para que como representante único de las AFP, asista a la Asamblea General de Accionistas de ECOPETROL S.A. y vote para que el Doctor(a) ROBERTO RICARDO STEINER SAMPEDRO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19.395.787 expedida en Bogotá sea designado(a) como miembro independiente principal de la Junta Directiva de ECOPETROL S.A., quien se encuentra en el reglón Nueve (9) de la plancha de independientes.

Para que el presente acuerdo surta efectos resulta necesario: (i) que el acuerdo conste por escrito y sea entregado al representante legal de la sociedad receptora de la inversión para su depósito en las oficinas donde funciona la administración, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 222 de 1995; (ii) conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 964 de 2005, el presente acuerdo deberá divulgarse al mercado a través del Registro Nacional de Valores y Emisores y; (iii) de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 001 de 2012 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el presente acuerdo deberá enmarcarse dentro de los principios de transparencia e integridad del mercado, los acuerdos o convenios de accionistas en que sólo participen AFP's no podrá dar lugar a ejercer el control de la sociedad receptora de la inversión, no podrán contener cláusulas que vulneren los derechos de los accionistas minoritarios, normas de conflictos de interés, competencia y

**ACUERDO DE ACCIONISTAS MINORITARIOS Y PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACIÓN**

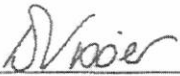
manipulación de mercado y deberá remitirse de forma inmediata a su suscripción a la Superintendencia Financiera de Colombia precisando para el efecto las reuniones de asamblea en las que se tiene prevista su aplicación.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes al poder especial.

En señal de aceptación del acuerdo y del otorgamiento del poder.

Atentamente,

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO**

  
\_\_\_\_\_

Representante Legal

C.C. No. 38940883 de Cali

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO**

  
\_\_\_\_\_

Representante Legal

C.C. No. 43033926 de Med

ACUERDO DE ACCIONISTAS MINORITARIOS Y PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACIÓN

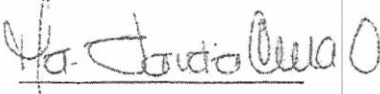
FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN - ECOPETROL



Representante Legal

C.C. No. 4303372 de Mel

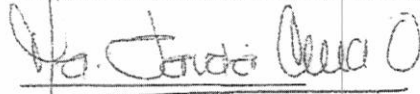
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S.A



Representante Legal

C.C. No. 35456150 de Usacg

FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS MULTIFUND SKANDIA



Representante Legal

C.C. No. 3548718 de Usacg

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS BBVA HORIZONTE MODERADO

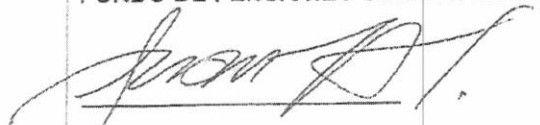


Representante Legal

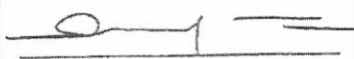
C.C. No. 9308612 de García

ACUERDO DE ACCIONISTAS MINORITARIOS Y PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACIÓN


FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS

  
Representante Legal  
C.C. No. 1765777 de Florencia

ING FONDO DE PENSIONES

  
Representante Legal  
C.C. No. 80505535 de Usaquén

Acepto:

  
José Luis Estrada Arenas  
C.C. 80.036.943 de Bogotá

ACTA REUNION DIEZ (10) ACCIONISTAS MINORITARIOS CON MAYOR PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE  
ECOPETROL S.A.

Acta

**Reunión de los diez accionistas minoritarios con mayor participación accionaria en  
Ecopetrol S.A.**

En las oficinas de la Presidencia de Ecopetrol S.A., el día 03 de febrero de 2012, a las 11:00 a.m., se hizo presente el señor JOSE LUIS ESTRADA ARENAS, funcionario de la Asociación Colombiana de Administradores de Fondos de Pensiones y de Cesantías – ASOFONDOS, en representación de Ocho (8) de los diez (10) accionistas minoritarios con mayor participación accionaria en Ecopetrol S.A., de conformidad con la certificación expedida por DECEVAL el día 4 de enero de 2012, con el fin de designar su candidato a integrar la plancha de miembros de la Junta Directiva que será sometida a consideración de la Asamblea General de Accionistas por parte del Accionista Mayoritario.

Igualmente, se hizo presente la señora Alejandra Villada García, en representación de ING Pensiones Obligatorias, para este mismo fin.

Para tal efecto, el señor JOSE LUIS ESTRADA, informa que los Fondos de Pensiones representados, por unanimidad, deciden reelegir al doctor ROBERTO R. STEINER SAMPEDRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.395.787 como representante de los accionistas minoritarios para integrar la plancha de miembros de la Junta Directiva de Ecopetrol S.A.

El acuerdo de Accionistas Minoritarios y Poder Especial para representación otorgado por las AFP abajo mencionadas, hace parte integral de la presente acta.

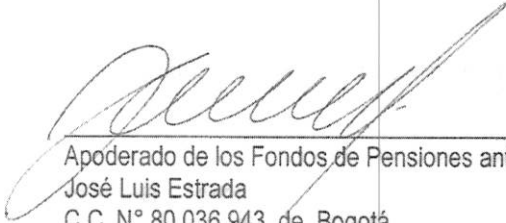
La hoja de vida del candidato propuesto ha sido revisada anteriormente por la Empresa y cumple con los requisitos establecidos en el Declaración de la Nación en su calidad de Accionista Mayoritario de Ecopetrol S.A., por tal razón, será remitida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la mayor brevedad.

Se deja constancia que los representantes legales de los Fondos Ecopetrol ADR Program y Fondo Bursatil ishares Colcap no se hicieron presentes en esta reunión, y tampoco manifestaron por escrito su decisión de participar en esta deliberación.

Siendo las 11:30 a.m. se da por terminada la reunión, y en constancia firman los presentes

- FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN
- FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
- FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS BBVA HORIZONTE
- FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS
- FONDO DE PENSIONES VOLUNARIAS MULTIFUND SKANDIA
- FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S.A
- FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN – ECOPETROL
- ING PENSIONES OBLIGATORIAS FONDO MODERADO

ACTA REUNION DIEZ (10) ACCIONISTAS MINORITARIOS CON MAYOR PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE  
ECOPETROL S.A.



---

Apoderado de los Fondos de Pensiones antes citados  
José Luis Estrada  
C.C. N° 80.036.943 de Bogotá

**ING PENSIONES OBLIGATORIAS FONDO MODERADO**



---

Apoderada  
Alejandra Villada García  
C.C. N° 1053.768.881 de Manizales